DATOS DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE		
DEPENDENCIA/PROCESO SOLICITANTE: GERENCIA AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO		**FECHA DE SOLICITUD: febrero 2023**
NOMBRE DEL RESPONSABLE DE DEPENDENCIA/PROCESO: JOSÉ FERNANDO FRANCO BUITRAGO		**TELÉFONO:** 601-3779555
CORREO INSTITUCIONAL DE CONTACTO: jose.franco@umv.gov.co		
FECHA ESTIMADA DE APERTURA DEL PROCESO DEFINIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: MARZO 2023		
FUENTE DE LOS RECURSOS	**FUNCIONAMIENTO**	
	INVERSIÓN	X
ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES:		7903 ítem 6 7858 ítem 30
RUBRO PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: O23011604490000007858 - O23011602330000007903		

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

OBJETO A CONTRATAR (SERÁ EL MISMO PARA TODO EL PROCESO CONTRACTUAL):

ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)

PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ADQUISICIONES PARA LA NECESIDAD: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/ CTE ($782.222.700) discriminados así:

7858: SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M//CTE ($758.699.619)
7903: VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.523.081)

PLAZO DEFINIDO PARA EL PROCESO CONTRACTUAL:

El plazo de ejecución será de ocho (8) meses y/o hasta agotar el presupuesto oficial estimado del proceso, lo primero que ocurra.

Justificación:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto “programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el

subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo 761 de 2020, la UAERMV tiene las siguientes funciones:

a. "Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b. Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.
c. Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d. Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e. Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f. Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención".

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 011 del 12 de octubre de 2010, Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, entre ellas se contemplan las funciones de la Gerencia de Gestión Ambiental, Social y Atención al Usuario dirigidas al impacto social y ambiental generadas por la Entidad.
El Plan de Desarrollo Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024, establece el Propósito Numero 4: "Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal incluyente y sostenible.", el logro es Mejorar la experiencia de viaje a través de los componentes de tiempo, calidad y

costo, con enfoque de género, diferencial, territorial y regional, teniendo como eje estructurador la red de metro regional, el sistema integrado de transporte público y la red de ciclorrutas, con un programa Movilidad segura, sostenible y accesible y donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a través de las metas proyectoI) Conservar 1.506,21 km-carril de la malla vial local e intermedia del distrito capital, II) Conservar 94.43 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital, realizar apoyos interinstitucionales e implementar obras de bioingeniería. III) Definir e implementar 1.00 estrategias de cultura ciudadana para el sistema de movilidad, con enfoque de género y territorial. IV) Conservar 86,35 km de ciclo infraestructura del distrito capital. V) mejorar 34.00 km-carril de vías rurales del distrito cápita e implementar obras de bioingeniería.Por lo anterior, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7858 – "Conservación de la Malla Vial Distrital y Cicloinfraestructura de Bogotá", cuyo objetivo general es "Conservar la estructura de pavimento de la Malla Vial Distrital y de la Cicloinfraestructura de Bogotá D.C".

Así mismo, al interior del proyecto se contempla el componente de inversión Gestión ambiental y social para la planificación, producción e intervención de la malla vial donde se tiene contemplada la contratación Alquiler De unidades sanitarias mixtas para la sede de producción y los frentes de obra urbanos y rurales Proyecto 7858 metas 1, 2, 4 y 5.

Así también, El Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI 2020-2024", establece el Propósito Numero 2: "Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adoptarnos y mitigar la crisis climática", el logro es aumentar la oferta de espacio público y áreas verdes de Bogotá promoviendo su uso, goce y disfrute con acceso universal para la ciudadanía; con un programa "Más árboles y más y mejor espacio público", donde la Entidad aporta al cumplimiento de las metas Plan de Desarrollo a través de las siguientes meta proyecto de inversión: I) Intervenir 116,500.00 metros cuadrados de espacio público de la ciudad.

Por lo anterior, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto "7903 – "Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá", cuyo objetivo general es "Mejorar las condiciones de la Infraestructura que permitan el uso y disfrute del espacio público en Bogotá D.C.".

Así mismo, al interior del proyecto se contempla el componente de Materiales donde se tiene contemplada la contratación alquiler de unidades sanitarias mixtas para la sede de producción y los frentes de obra urbanos – proyecto 7903 meta 1.

Así las cosas, en el desarrollo de las actividades para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, cuenta con 1.346 colaboradores tal como se muestra en la Tabla 1, los cuales a su vez se encuentran distribuidos en las 3 sedes de la Entidad (administrativa, operativa y producción) y en los diferentes frentes de intervención treinta y cinco (35) Diurnos y dieciocho (18) Nocturnos en promedio, los cuales se encuentran distribuidos por las diferentes zonas (localidades) del Distrito Capital.

Tabla No 1. Distribución de la población de la UAERMV febrero de 2023

Tipo de contratación	Total

Trabajadores Contrato Colectivo laboral	673
Contratos de prestación de servicios	485
Trabajadores Oficiales	83
Empleados públicos	105
Total	1.346

En el artículo 17 de la Resolución 2400 de 1979, se establece que, “Todos los establecimientos de trabajo (a excepción de las empresas mineras, canteras y demás actividades extractivas) en donde exista alcantarillado público, que funcionen o se establezcan en el territorio nacional, deben tener o instalar un inodoro, un lavamanos, un orinal y una ducha, en proporción de uno (1) por cada quince (15) trabajadores, separados por sexos, y dotados de todos los elementos indispensables para su servicio, consistentes en papel higiénico, recipientes de recolección, toallas de papel, jabón, desinfectantes y desodorantes”.

Muchos de los trabajos a realizarse en el marco del proyecto 7858 y del proyecto 7903 se ejecutan a cielo abierto o incluso, dado el volumen de trabajadores concentrados en una misma instalación de la entidad, se requiere por normatividad, contar con un mayor número de unidades sanitarias, supliendo esta necesidad por medio de la utilización de estas.

Considerando que la Entidad requiere el alquiler de unidades sanitarias mixtas, con el fin de brindar las garantías suficientes a sus trabajadores y contratistas, especialmente de aquellos que se encuentran en los diferentes frentes de obra y sedes de la Entidad; para el desarrollo de las actividades asociadas a la misión de la UAERMV, sin que se afecte la operación normal de la Entidad y el bienestar de los trabajadores.

Es así como, para el año 2023 se tiene proyectado ejecutar en promedio treinta y cinco (35) frentes diurnos y dieciocho (18) frentes nocturnos de intervención en el área urbana de la ciudad, lo que representa el uso de al menos de 90 unidades sanitarias estimadas por mes incluidas las sede de producción de la Entidad y los frente de obra urbanos, discriminadas así: 24 unidades sanitarias ubicadas en la sede de producción de la Entidad, 60 unidades sanitarias estimadas utilizadas en los frentes de obra bajo el proyecto 7858 para un total de 84 unidades sanitarias, y para el proyecto 7903 el uso de 6 unidades sanitarias mensuales total estimadas.

Por otra parte, y teniendo en cuenta que la UAERMV tiene proyectado intervenir además de la malla vial (local, intermedia, arterial, rural, ciclo) de Bogotá, y el espacio público, las vías Rurales de la ciudad de Bogotá, donde se prevé la necesidad de alquilar solo para esas zonas al menos 6 unidades sanitarias mixtas estimadas por mes, por lo anterior se torna necesario seguir contratando el alquiler de unidades sanitarias mixtas.

De acuerdo con lo anterior, y con el fin de preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales y brindar condiciones óptimas de higiene y bienestar de los trabajadores y contratistas, en la sede de producción de la UAERMV y en los diferentes frentes de obra urbanos y rurales,

se requiere suplir las necesidades por medio del alquiler de unidades sanitarias mixtas aportando al cumplimiento de las metas 1, 2, 4 y 5 del proyecto de inversión 7858 " Conservación de la Malla Vial Distrital y Ciclo infraestructura de Bogotá" y la meta 1 del proyecto 7903 "Apoyo a la adecuación y conservación del espacio público de Bogotá, durante la vigencia 2023.

Considerando el número de intervenciones a llevar a cabo por la UAERMV, enmarcadas en las actividades misionales (cambio de carpetas, parcheo, rehabilitación y recuperación del espacio público), se encuentra la necesidad de contratar el ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ. PROYECTO 7858 (METAS 1, 2, 4 Y 5) Y PROYECTO 7903 (META 1)
Cabe aclarar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV).

LOCALIZACIÓN Y ÁREA DE INFLUENCIA:

- **Sede de Producción**: ubicada en Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- **Frentes de Obra de la UAERMV urbanos y rurales** ubicados en las 20 localidades de la ciudad de Bogotá D.C y/o donde el supervisor lo designe.

CÓDIGOS UNSPSC				
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Productos**
80131506	80 - servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	13 - Servicios inmobiliarios	15 - Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	06 – Arrendamiento de baños portátiles

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD (Si aplica)				
ÍTEM	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL ÍTEM**	*** SOPORTES.**
Alquiler de Unidades sanitarias mixtas portátiles en zona urbana	90 unidades, por 8 meses igual a 720 unidades	Unidad	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.
Alquiler de Unidades sanitarias mixtas portátiles en zona rural	6 unidades por 8 meses igual a 48 unidades	Unidad	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.	Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA TENER EN CUENTA:

El proveedor realizará el mantenimiento periódico de las unidades sanitarias entregadas en alquiler dando cumplimiento a lo solicitado contractualmente, el cual se realizará en un plazo de días intermedios entre cada mantenimiento, es decir de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos y dos (2) veces por semana en los frentes de obra rural, dando cumplimiento al siguiente cronograma:

ZONA	DÍAS
Zona Norte	Martes, jueves y sábado
Zona Sur	Lunes, miércoles y viernes
Zona Rural	Martes y viernes

Para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a.) En concordancia con lo estipulado en la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 13. Requerimiento de permiso de vertimiento. Se dispone que solo requiere permiso de vertimiento la descarga de aguas residuales a las aguas superficiales, a las aguas marinas o al suelo, por lo cual en el caso que el oferente no realice descarga al sistema de alcantarillado público, deberá anexar con su propuesta Permiso de Vertimientos vigente y durante toda la ejecución del contrato. Para el caso en el que se subcontrate el servicio de tratamiento y disposición final, se debe presentar la certificación de tratamientos de aguas residuales por parte de la entidad operadora del servicio de saneamiento y registro de vertimientos ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de conformidad al decreto 3957 de 2009 y/o 3930 de 2010 y sus normas que lo modifiquen.

b.) Para el servicio de mantenimiento deben los operarios contar con guantes calibre 50 en caucho.

c.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con gafas de seguridad.

d.) Para el servicio de mantenimiento los operarios deben contar con mascarillas contra olor o caretas de seguridad de vapores orgánicos, y demás elementos de protección pertinentes para realizar la actividad en mención.

e.) El producto químico para utilizar en cada mantenimiento como ambientador deberá ser desodorizante y biodegradable, que cumpla como controlador de olores e inhibidor de la descomposición de la materia orgánica en un tiempo no superior a diez (10) días.

f.) La labor de la limpieza o succión de los desechos deberá ser mediante vehículo Vactor que cuente con bomba de succión al vacío, por medio mecánico, que garantice que no exista contacto con la materia orgánica y que la disposición final cumpla con las disposiciones sanitarias y de protección al medio ambiente. La disposición de las aguas residuales debe cumplir con los requerimientos establecidos en el Decreto 3930 de 2010.

g.) Cada servicio de mantenimiento debe incluir: Suministro de papel higiénico (dos (2) rollos de papel higiénico doble hoja blanco x 250 m para los frentes urbanos, y tres (3) rollos de papel higiénico para los frentes rurales, suministro de 1 litro de jabón antibacterial para las manos por cada 2 unidades sanitarias en los frentes urbanos y 2 litros de jabón para los frentes rurales (registro sanitario

INVIMA), Ambientador (registro sanitario, que sea biodegradable y amigable con el medio ambiente), papelera (para el manejo de residuos sólidos).

Para realizar el mantenimiento de las unidades sanitarias mixtas, se debe contar como mínimo:

Con 2 vehículos tipo Vactor propios o en alquiler, lo cual se debe poder corroborar con documentos de propiedad de los vehículos y/o con los documentos de alquiler vigentes de los mismos, con el fin de que se realicen los mantenimientos en las frecuencias establecidas las cuales son: de tres (3) veces por semana en los frentes de obra urbanos y para frentes de obra rurales, el mantenimiento se realizará dos (2) veces por semana.

Estos vehículos deben contar con:

a.) Bomba de succión.

b.) Tanque de almacenamiento.

c.) Manguera de succión (mínimo 3 metros de largo).

d.) Manguera de descarga (mínimo 3 metros de largo).

e.) El cuerpo del equipo de succión debe ser de acero y resistente al oxido y a la corrosión.

f.) Cada vehículo debe contar con el siguiente personal:

- 1 conductor.
- 2 operarios para realizar los mantenimientos.

h.) El contratista deberá llevar el equipo especializado de succión presión a la dirección establecida con los operarios y elementos de protección necesarios para ejecutar el servicio contratado, una vez dispuestos los lodos en la planta de tratamiento se deberá remitir a la UAERMV adjunto a la conciliación mensual el certificado emitido por la empresa responsable del tratamiento y disposición adecuada de estos.

i.) Para las unidades sanitarias que se ubicaran en las sedes de la Unidad, se deberá realizar una desinfección mensual.

NORMATIVIDAD REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O LEGALES:

El contratista deberá cumplir con la normatividad apliacable, entre las que se encuentran:

- Ley 9 de 1979 *"Por la cual se dictan Medidas Sanitarias*".
- Resolución 2400 de 1979 "*Por la cual establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo*" capítulo VI De los Campamentos de los

Trabajadores, artículos 46 y 47.

- Decreto Número 1072 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Ley 99 de 1993 "*Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector* Público encargado *de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones*".
- Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y la administración del Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional".*
- Decreto 4741 de 2005 *"Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos generados en el marco de la gestión integral*".
- Ley 1562 de 2012 "*Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"*.
- RESOLUCIÓN 01138 DE 2013 (Julio 31) Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de La Construcción y se toman otras determinaciones.
- Ley 1333 de 2009 sobre Régimen sancionatorio Ambiental.
- Resolución 1050 de 2004 por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial- Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclo rutas de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana - NTC 1500: suministro de agua; sistema de desagüe; instalaciones sanitarias; fontanería; código.
- Decreto 1609 de 2002, "por el cual se reglamenta él manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
- La demás normatividad aplicable.

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA LA ENTREGA:

Ver anexo ficha técnica requerimientos y especificaciones mínimas.

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

La UAERMV aclara que se han estimado unas cantidades de acuerdo con la necesidad y con el fin de obtener la proyección presupuestal para el presente proceso contractual y el respectivo contrato a suscribir. Sin embargo, la necesidad de cantidades estimada para los ítems estará sujeta a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas. Así las cosas, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas en la

tabla de cantidades; las posibles variaciones podrán ser mayor o menor cantidad.	
QUIEN LO ELABORA:	**QUIEN LO APRUEBA:**
(firma)	*(firma)*
NOMBRE: Beatriz Elena Quintero Ocampo	NOMBRE: Jose Fernando Franco Buitrago
CARGO: Contratista	CARGO: Gerente Ambiental, social y atención al usuario

Proyectó: Beatriz Elena Quintero Ocampo – contratista GASA

* Para la Columna Soportes: Señalar sí requiere licencias, normatividad técnica. Conceptos previos, ejemplo, cuando se trata de objetos relacionados con gestión documental o archivo; concepto de Planeación; cuando se trata de sistemas de información y los demás que se requieran de conformidad a las características del objeto a contratar.

Documento 20231330089823 firmado electrónicamente por:	
JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO	Gerente de Gestión Ambiental Social de Atención al Usuario GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO jose.franco@umv.gov.co Fecha firma: 30-03-2023 08:54:38
SANDRA MILENA ORTIZ UBAQUE	CONTRATISTA GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO sandra.ortiz@umv.gov.co Fecha firma: 27-03-2023 17:38:35
BEATRIZ ELENA QUINTERO OCAMPO	Contratista GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO beatriz.quintero@umv.gov.co Fecha firma: 27-03-2023 13:32:10
Revisó:	ANGÉLICA MARÍA JAIMES POBLADOR - Contratista - PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL - angelica.jaimes@umv.gov.co
21784f68b9a72ea0dc8bc549dbf34e7c7f96e770249f63aef8c7335d86661ede Codigo de Verificación CV: 619e9 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

Anexos: 7 folios